

**MAT: APRUEBA BASES ESPECIALES Y LLAMADO A
SEGUNDO CONCURSO PROGRAMA GESTION Y
SOPORTE ORGANIZACIONAL – PROGYSO 2026
REGION DE ÑUBLE**

ÑUBLE, 26/ 08/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1600-035711/2026

VISTOS:

Resolución Resolución N°3, de 26 de enero de 2026, dictada por la Contraloría General de la República., que MODIFICA RESOLUCIÓN N° 36 . La Resolución Exenta N° 182207 del 15 de diciembre de 2017 del director nacional de INDAP, que modifica las bases generales del programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO" y fija texto refundido; la Resolución Exenta N° 0070-000776 de 09 de enero de 2024 que modifica las bases generales del programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO"; La Resolución Exenta N° 0070-07291/2023, de fecha 01 de marzo de 2023 aprueba procedimiento de rendición de cuenta de convenios de colaboración con transferencias de recursos de INDAP con terceros; la Resolución Exenta N° 0070-054774/2024 30-12-2024 aprueba procedimiento de exclusión del SISREC en el programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO-2025 para caso que se indica en el proceso de rendición de cuentas; la *Resolución Exenta RA 166/1487/2026 de fecha 17 de agosto de 2026 que establece orden de subrogación como director regional* .

CONSIDERANDO:

1. Que , habiéndose realizado el Primer llamado PROGYSO 2026 segun resoluciones :
 - RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1600-021291/2026 DE FECHA 01-06-2026 APRUEBA BASES ESPECIALES Y LLAMADO A PRIMER CONCURSO PROGRAMA GESTION Y SOPORTE ORGANIZACIONAL – PROGYSO 2026 REGION DE ÑUBLE .
 - RESOLUCION EXENTA N° 1600-031953/2026 DE FECHA 05-08-2026 APRUEBA Y ASIGNA INCENTIVOS - PRIMER CONCURSO PROGRAMA GESTION Y SOPORTE ORGANIZACIONAL – PROGYSO 2026 REGION DE ÑUBLE.
 - RESOLUCION EXENTA N° 1600-0333061/2026 DE FECHA 11-08-2026 RECTIFICA RESOLUCION EXENTA 1600031953/2026 APRUEBA Y ASIGNA INCENTIVOS PRIMER CONCURSO PROGRAMA GESTION Y SOPORTE ORGANIZACIONAL – PROGYSO 2026 REGION DE ÑUBLE POR RAZONES QUE INDICA
2. Que INDAP, dentro de su Estrategia 2023-2030, específicamente en el eje estratégico 3, "Transformación participativa y asociativa", y sus siete líneas de acción, promueve el fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones campesinas, con especial énfasis en la agenda de jóvenes rurales y la transversalización del enfoque de género.
3. Que INDAP reconoce la importancia histórica y el rol de las organizaciones —constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y campesinos— en su interacción con el sector público, posicionándolas como actores relevantes para el desarrollo de la agricultura familiar campesina.
4. Que se han redefinido los objetivos, líneas de acción y procedimientos operativos del programa Gestión y Soporte Organizacional, con el propósito de otorgar mayor participación, flexibilidad y equidad a las organizaciones campesinas.
5. Que, en conformidad con lo anterior, INDAP pone a disposición de sus usuarios el instrumento denominado "Programa de Gestión y Soporte Organizacional, PROGYSO 2026", de la Región de Ñuble.
6. Que el programa está diseñado para ejecutarse durante el año 2026, con un plazo de rendición fijado para noviembre del presente año. Por razones de oportunidad y buen servicio, la transferencia de recursos se podrá efectuar en una sola cuota, en concordancia con lo establecido en el numeral 5.4.2 de la Resolución Exenta N° 0070-007291/2023, de fecha 1 de marzo de 2023, que aprueba el procedimiento de rendición de cuentas.
7. Que, dado que las organizaciones deben incurrir en gastos para la preparación y presentación de sus postulaciones al concurso, aquellas que se adjudiquen el incentivo podrán imputar gastos de soporte y gestión a partir de la fecha de publicación de las presentes bases, en conformidad con lo dispuesto en el citado numeral 5.4.2 de la Resolución Exenta N° 0070-007291/2023.
8. Que, se cuenta con recursos disponible en la dirección regional
9. Que en virtud de lo expuesto, la dirección regional de Ñuble procede a realizar un segundo llamado PROGYSO 2026

RESUELVO:

I. APRÚEBENSE las bases especiales y el llamado al Segundo Concurso del Programa Gestión y Soporte Organizacional

“PROGYSO” 2026, Región de Ñuble, dirigido a organizaciones constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos, con cobertura regional y local. Dichas organizaciones deberán acreditar documentalmente su condición de usuarios de INDAP y demostrar en sus estatutos que buscan fortalecer el desarrollo organizacional, además de ejecutar programas o actividades que beneficien directamente al sector rural, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES ESPECIALES: LLAMADO A PRIMER CONCURSO PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL
“PROGYSO 2026, REGIÓN DE ÑUBLE”**

1. Contexto

A lo largo de los años, los beneficiarios de INDAP (pequeños productores agrícolas y/o campesinos) han conformado organizaciones que se alinean con los fines establecidos en la Ley Orgánica de INDAP; especialmente, el de contribuir a elevar la capacidad organizacional de sus usuarios e integrarlos al proceso de desarrollo rural. Para estos efectos, se entenderá por organización campesina aquella persona jurídica sin fines de lucro que reúna entre sus afiliados al menos el 50% más uno de usuarios actuales de INDAP. Asimismo, sus estatutos sociales deben tener como objetivo la representación de los intereses de sus miembros, mediante el desarrollo de programas y actividades que vayan en beneficio directo del sector rural —específicamente en el ámbito del desarrollo y fortalecimiento organizacional, independientemente de la normativa legal que las rijan.

Estas organizaciones requieren contar con capacidades dinámicas y modernas que les permitan responder eficientemente a las demandas de sus asociados, quienes no disponen de los recursos suficientes para lograr este objetivo por sí mismos ni para sustentar los gastos que demanda su funcionamiento.

2. Antecedentes

Serán parte integrante de las presentes bases especiales, en lo que sea pertinente, las Bases Generales del PROGYSO, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 182207 del 15 de diciembre de 2017 del director nacional de INDAP (que modifica las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional “PROGYSO” y fija su texto refundido), modificada por la Resolución Exenta N° 0070-000776 de fecha 9 de enero de 2024.

3. Objetivos del Programa

Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesina a nivel nacional, regional y local a través del desarrollo de habilidades y la generación de capacidades. El propósito es optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con los sectores público y privado (tanto nacional como internacional), fomentar la relación y el diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito rural.

4. Objetivo Específico del Programa

Otorgar incentivos económicos a las organizaciones campesinas de la Región de Ñuble, destinados a financiar líneas de acción orientadas al desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer la gestión organizacional y apoyar su soporte administrativo.

5. Participantes

Podrán participar en este programa las organizaciones de la Región de Ñuble con personalidad jurídica vigente que cumplan la condición de estar integradas mayoritariamente (50% más uno) por pequeños productores agrícolas y/o campesinos usuarios de INDAP. Además, sus estatutos deberán explicitar que su fin es fortalecer el desarrollo organizacional y que ejecutan programas o actividades de beneficio directo para el sector rural.

Cobertura: Se entenderá que una organización campesina tiene cobertura regional o local cuando cuente con representación dentro de la región donde postula al concurso.

Exclusividad territorial: En caso de que la cobertura de la organización abarque más de una región, solo podrá presentar su postulación en una de ellas.

Duplicidad: No se permitirá el financiamiento de actividades que impliquen una duplicidad de recursos con organizaciones socias que ya se hayan adjudicado incentivos para el mismo fin.

6. Características del Incentivo

Este incentivo está orientado a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones regionales y locales, atendiendo a sus demandas y necesidades de gestión y soporte mediante la presentación de un proyecto a INDAP.

El monto del incentivo adjudicado se desglosará de la siguiente manera:

Ítem	Porcentaje total del proyecto
Gestión Organizacional	60%
Soporte Administrativo	40%

El presupuesto total disponible para este concurso asciende a la suma de \$ 4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos).

7. Líneas de Acción a Financiar

7.1 Gestión Organizacional

Con el 60% del incentivo, la organización campesina podrá financiar hasta el 100% del costo total de su proyecto en este ítem de Gestión Organizacional, el cual debe incluir una o más de las siguientes líneas de acción:

- **Desarrollo de habilidades y generación de capacidades:** Su finalidad es desarrollar competencias y destrezas para el fortalecimiento de la gestión interna. Estas acciones se pueden ejecutar a través de modalidades tales como talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancia.
- **Ampliación de la representatividad:** Su objetivo es apoyar la participación activa de las organizaciones campesinas en instancias nacionales e internacionales. Esta participación se podrá materializar a través de conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo, giras técnicas (dentro y fuera del país), y comisiones públicas o privadas.
- **Fortalecimiento de las redes organizacionales:** Busca consolidar y ampliar la vinculación de las organizaciones campesinas regionales con sus bases y grupos de interés. Se puede ejecutar mediante reuniones grupales, talleres integrativos, visitas a terreno, asesorías de fidelización y jornadas de planificación con equipos directivos.
- **Desarrollo comunicacional:** Su finalidad es difundir y comunicar políticas, estrategias y actividades a sus asociados y redes de interés, además de dar a conocer los lineamientos estratégicos del Ministerio de Agricultura y de INDAP. Se financiará el desarrollo y mantención de páginas web, redes sociales, boletines, dípticos u otras vías de comunicación institucionales.

Nota transversal: Cualquiera sea la línea de acción elegida, la organización deberá incorporar acciones afirmativas en beneficio directo de mujeres y jóvenes pertenecientes a la organización, o medidas concretas que incentiven su afiliación formal.

- **Ítems de Gasto Autorizados en Gestión Organizacional**
Con cargo a este 60% se podrán imputar todos los gastos necesarios para el desarrollo y ejecución de la propuesta:

Gastos de ejecución del Plan de Acción: Formulación y rendición técnica del proyecto, contratación de servicios profesionales, honorarios de relatores o técnicos, arriendo de equipos o infraestructura para eventos, compra de materiales didácticos, servicios de difusión, pasajes, combustible, peajes, alojamiento y alimentación (viáticos).

Límite de apoyo externo: El monto máximo permitido para la contratación de asesorías de formulación y apoyo a la rendición del proyecto no podrá superar en ningún caso la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

- **Restricciones de Financiamiento**

Prohibición productiva/comercial: Este programa no financiará ninguna actividad de carácter productivo o comercial. Para dichos fines, las organizaciones deberán postular a los programas de fomento productivo regulares de INDAP.

Prohibición de activos (bienes de capital): No se financiará la adquisición de activos fijos como computadores, impresoras, cámaras de video, equipos telefónicos, ni materias primas o insumos de uso predial (semillas, fertilizantes, herramientas o equipamiento agrícola).

7.2 Soporte Administrativo

Con el 40% restante del incentivo, la organización podrá financiar hasta el 100% de los gastos operativos y de mantenimiento que demande su normal funcionamiento, tales como:

- Contratación de personal administrativo o de servicios básicos para la sede de la organización.
- Soporte informático, mantenimiento de redes, software de gestión y servicios de conectividad a internet. Compra de materiales e insumos de oficina.
- Gastos corrientes de administración: arriendo de sedes u oficinas de la organización, pago de contribuciones y servicios básicos.
- Telefonía fija, móvil y planes de datos institucionales.
- Membresías para la participación formal de la organización en entidades nacionales o internacionales afines.
- Pasajes, traslados y gastos de representación (alimentación, hospedaje y combustible) del directorio, siempre que las comisiones de servicio requieran un desplazamiento fuera de la comuna de origen de la organización y sean de interés colectivo para la asociación.

Escala de Reembolso de Movilización, por gasto de combustible (Rendición por Kilómetro) La rendición de gastos por concepto de traslados particulares se registrará estrictamente por la siguiente tabla de equivalencias de distancia, de acuerdo con las tarifas de la Resolución Exenta N° 184016 del 17 de diciembre de 2017 de INDAP (o la norma que la reemplace):

Distancia (Km ida y regreso)	Monto Máximo Autorizado	Observaciones
------------------------------	-------------------------	---------------

1 a 30	Hasta \$3.500	Más peaje
31 a 50	Hasta \$7.500	Más peaje
51 a 70	Hasta \$11.000	Más peaje
71 a 100	Hasta \$ 15.000	Más peaje
101 a 130	Hasta \$18.500	Más peaje
131 a 170	Hasta \$22.500	Más peaje
171 a 200	Hasta \$26.000	Más peaje
201 a 250	Hasta \$35.000	Peaje incluido
Más de 250	Hasta \$40.000	Peaje incluido

8. Plazo de Duración del Proyecto

Los proyectos financiados por este incentivo deberán ejecutarse íntegramente durante el año presupuestario 2026.

Imputación retroactiva: Por razones de buen servicio y con el fin de garantizar la continuidad de las organizaciones, se autoriza la imputación de gastos válidos efectuados a partir de la fecha de publicación oficial de las presentes bases especiales.

Condición de pago: La realización de actividades estará bajo responsabilidad de la organización adjudicataria, entendiéndose que la transferencia de fondos efectiva queda sujeta a la total tramitación de la resolución que aprueba el respectivo convenio de transferencia.

Modificaciones al proyecto: La organización podrá solicitar la readecuación de las actividades o ítems de su proyecto. Dicha solicitud deberá presentarse por escrito y requerirá la aprobación expresa de la Dirección Regional de Ñuble, debiendo fundamentarse y ajustarse a los topes de las bases generales y especiales del programa.

Actualización de antecedentes: Las organizaciones beneficiarias tienen la obligación de informar formalmente a INDAP cualquier modificación sustantiva de su estado, tales como renovación de directorios, cambios de representante legal o variaciones en el número de socios que alteren su representatividad.

Plazo de término definitivo: El plazo máximo impostergable para la ejecución total de las actividades y la presentación formal de la rendición de cuentas vence el **30 de noviembre** del presente año.

9. Parámetros de Evaluación y Montos de Incentivo

El proceso de evaluación técnica y asignación presupuestaria se regirá por criterios objetivos de equidad e inclusión, estructurados bajo los siguientes cuatro parámetros de ponderación:

1. Número total de socios activos.
2. Porcentaje de participación de mujeres sobre el total de socios
3. Porcentaje de participación de jóvenes (hasta 40 años de edad) sobre el total de socios.
4. Participación formal en instancias institucionales de INDAP (tales como CAR, CADA, Mesa de la Mujer Rural, Mesa de Jóvenes Rurales o Mesas de Coordinación), debidamente acreditadas.

Cada parámetro se medirá de forma independiente con un puntaje máximo de 10 puntos, sumando una evaluación total de hasta 40 puntos.

Tablas de Asignación de Puntaje

Criterio 1: Número Total de Socios

Tramo	Rango de Socios	Puntaje Asignado
I	Hasta 20 socios	5
II	De 21 a 25 socios	7
III	De 26 a 35 socios	8
IV	36 o más socios	10

Criterio 2: Proporción de Mujeres Socias

Tramo	Porcentaje de Mujeres	Puntaje Asignado
I	Menor al 15	6
II	Del 16 al 30	8
III	Del 31 al 50	9

IV	Mayor al 50	10
----	-------------	----

Criterio 3: Proporción de Jóvenes (Hasta 40 años)

Tramo	Porcentaje de Jóvenes	Puntaje Asignado
I	Menor al 15	6
II	Del 16 al 30	8
III	Del 31 al 50	9
IV	Mayor al 50	10

Criterio 4: Participación en Instancias de INDAP

Tramo	Cantidad de Instancias de Participación	Puntaje Asignado
I	1 instancia	3
II	2 instancias	5
III	3 instancias	7
IV	Más de 3 instancias	10

Determinación de Tramos de Financiamiento

La asignación del monto presupuestario máximo a financiar por cada proyecto aprobado se determinará estrictamente de acuerdo con el tramo de puntaje final acumulado:

Categoría Puntaje	Total Acumulado	Monto Máximo del Incentivo (\$)
Categoría A	De 25 a 40 puntos	1.000.000.-
Categoría B	De 20 a 24 puntos	500.000.-

II. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL LLAMADO A CONCURSO

1. POSTULACIONES AL CONCURSO

1.1 Antecedentes Requeridos

Las organizaciones postulantes deberán acompañar los siguientes antecedentes obligatorios:

Certificados de vigencia:

- Certificado de vigencia de la organización.
 - Certificado de vigencia de la Directiva que la representa.
- Nota: En caso de que la organización se encuentre en un proceso eleccionario de renovación de directiva, podrá presentar el certificado de vigencia de la organización con la directiva saliente. No obstante, en caso de adjudicarse el incentivo, los recursos económicos serán entregados únicamente al nuevo representante legal de la organización, previa presentación del certificado de vigencia definitivo correspondiente.

Estatutos vigentes: Copia simple de los Estatutos vigentes de la organización y de sus eventuales modificaciones legales.

Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos:

- Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (conforme a la Ley N° 19.862).
- Inscripción vigente en el Registro Interno de INDAP de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos al momento de la adjudicación del incentivo.

Acreditación de Cuenta Bancaria: Copia simple de un documento bancario (como cartola, consulta de saldo o copia de contrato) que acredite de forma inequívoca el número y la titularidad de una cuenta bancaria a nombre y RUT de la organización postulante. **Requisito obligatorio:** La organización debe poseer una cuenta bancaria propia (de preferencia

Cuenta Corriente o Chequera Electrónica), debido a que la transferencia de recursos se realiza vía transferencia interna.

Declaración Jurada ante Notario Público: Declaración suscrita ante Notario Público que contenga de forma expresa los puntos detallados en el Anexo N°1:

- a) Acreditación de que la organización cumple con la condición de estar integrada mayoritariamente (por un 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos/as que sean usuarios/as vigentes de INDAP.
- b) Indicación del número total de socias y socios (personas naturales) con los que cuenta la organización, adjuntando el listado actualizado de los mismos (según el formato de declaración jurada establecido en el Anexo N°1).
- c) Declaración explícita sobre si la organización se encuentra o no en un proceso electoral de renovación de directiva.
- d) Declaración de encontrarse al día con sus compromisos y rendiciones de cuentas ante INDAP, en relación con la ejecución de proyectos de similares características. (Ver nota sobre deudas pendientes).
- e) Indicación de una dirección de correo electrónico oficial y vigente de la organización, del representante legal o del formulador del proyecto para efectos de notificaciones.

Excepción sobre compromisos pendientes (Literal d): La Directora Regional, a petición fundada de la organización postulante y por razones debidamente justificadas, podrá prorrogar u otorgar un nuevo plazo de rendición para proyectos pendientes de similares características. Sin perjuicio de lo anterior, la organización no podrá recibir bajo ninguna circunstancia los recursos con cargo al PROGYSO 2026 sin estar previamente al día en dicha ejecución y rendición. Aquellas organizaciones que posean deudas pendientes y no califiquen en esta excepción no podrán postular a este llamado.

1.2 Presentación del Proyecto

La propuesta presentada debe contemplar detalladamente las actividades que se desarrollarán durante el año 2026, incluyendo el desglose técnico y la estimación rigurosa de los gastos involucrados.

Formato y Carta Conductora: El proyecto debe ser elaborado utilizando el "Formulario de Postulación de Proyectos PROGYSO 2026" (disponible en la página web oficial de INDAP y en las agencias de área). Debe adjuntarse una carta conductora dirigida a la Directora Regional de INDAP, con la referencia clara: "Postulación PROGYSO 2026" y el nombre completo de la organización.

Lugar y Modalidad de Entrega Física: Las postulaciones en formato físico deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de INDAP (ubicada en Claudio Arrau 738, Chillán) o en las Agencias de Área de la Región de Ñuble, respetando estrictamente los plazos de la convocatoria.

Copia Digital Obligatoria: La propuesta original física debe acompañarse obligatoriamente de una copia digital idéntica, la cual debe ser enviada a las siguientes direcciones de correo electrónico oficiales: jvidala@indap.cl y myfernandez@indap.cl.

Firmas Requeridas: El proyecto debe contar con la identificación clara y las firmas del representante legal, de los miembros de la Directiva de la organización y del o la responsable técnica de la propuesta (cuando corresponda).

Límites de Financiamiento: El monto total de subsidio solicitado a INDAP debe enmarcarse rigurosamente dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en las bases de este concurso.

1.3 Calendario del Proceso (Año 2026)

Publicación de la Convocatoria: El llamado a concurso se publicará el **viernes 21 de agosto de 2026** en el sitio web institucional (www.indap.cl) y en los diarios o paneles informativos de las Áreas de INDAP de la Región de Ñuble. Las Bases Especiales estarán disponibles para su descarga o retiro gratuito a partir de esta fecha.

Período de Consultas: Las consultas formales deberán dirigirse por escrito a los correos electrónicos myfernandez@indap.cl y jvidala@indap.cl, desde el **viernes 21 de agosto** hasta el **viernes 28 de agosto de 2026**.

Las respuestas oficiales se consolidarán y publicarán a más tardar el **viernes 28 de agosto de 2026**

Cierre de Concurso y Recepción de Proyectos: El plazo máximo e impostergable para la entrega de los proyectos (tanto físico como digital) será el **viernes 04 de septiembre** de 2026 a las 13:00 horas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de INDAP (Claudio Arrau 738, Chillán). Al recibir la propuesta se estampará un timbre de recepción con fecha y hora, entregándose un comprobante de ingreso a la organización.

Exclusión del Proceso: Cualquier proyecto que sea ingresado fuera del plazo y hora señalados quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a evaluación.

Resultados Preliminares : viernes 11 septiembre 2026

Período Observaciones y subsanación: desde viernes 11 al martes 15 septiembre 2026

Resultados Finales y asignación : lunes 21 septiembre 2026

Tabla Resumen de Fechas del Proceso

Etapa del Proceso	Fecha / Plazo de Ejecución
-------------------	----------------------------

Llamado a concurso y publicación de bases	viernes 21 de agosto de 2026
Recepción de consultas	viernes 21 al viernes 28 de agosto de 2026
Publicación de respuestas a consultas	viernes 28 de agosto de 2026
Cierre de concurso y recepción de proyectos	viernes 04 de septiembre de 2026 (Hasta las 13:00 hrs)
Publicación de resultados preliminares	viernes 11 de septiembre de 2026
Período de observaciones y subsanación	viernes 11 al martes 15 septiembre de 2026
Resultados finales y asignación de recursos	lunes 21 de septiembre de 2026

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de los proyectos que superen el examen de admisibilidad será realizada por un Comité Evaluador compuesto por tres profesionales del servicio, quienes serán designados formalmente por la Directora Regional de INDAP Ñuble.

Este comité ponderará cada proyecto considerando los siguientes criterios técnicos:

Pertinencia Técnica (50% de ponderación): Mide la coherencia entre los objetivos propuestos por la organización y las prioridades institucionales de la convocatoria. Específicamente, evaluará la capacidad del proyecto de dar solución técnica a los problemas del sector, alineándose con el Eje Estratégico 3 (Transformación Participativa y Asociativa) y sus respectivas líneas de acción contenidas en la Estrategia INDAP 2023-2030.

Calidad Técnica de la Propuesta (30% de ponderación): Evalúa la consistencia, coherencia metodológica y lógica interna del diseño del proyecto. Considerará la claridad en la formulación de los objetivos, la pertinencia de las líneas temáticas, la estructura de la propuesta de trabajo, las actividades planificadas, los productos tangibles y los resultados esperados.

Estructura de Costos (20% de ponderación): Evalúa la racionalidad económica y la consistencia entre los recursos financieros que se solicitan a INDAP y la envergadura del proyecto. Se analizará la relación costo-beneficio de las actividades, la justificación de las compras o servicios y la proporcionalidad de los gastos.

Matriz de Calificación Técnica

Criterio de Evaluación	Ponderación (%)	Puntaje Máximo
Pertinencia Técnica	50%	50 puntos
Calidad Técnica del Proyecto	30%	30 puntos
Estructura de Costos y Presupuesto	20%	20 puntos
Total General	100%	100 puntos

Puntaje de Aprobación: Para que un proyecto sea considerado elegible para financiamiento, deberá obtener una calificación mínima de 60 puntos en la suma total de los criterios evaluados. (Los detalles analíticos de calificación se adjuntan en el Anexo N°2: Pauta de Evaluación Técnica).

Procedimiento del Comité: El Comité Evaluador consignará en un acta oficial el listado de proyectos evaluados en orden decreciente de puntaje técnico. Dicha nómina será remitida al Comité de Financiamiento Regional, organismo que emitirá la recomendación formal de aprobación o rechazo a la Directora Regional.

4. ADJUDICACIÓN

La adjudicación oficial del concurso se sancionará a más tardar el jueves 30 de julio de 2026 mediante la dictación de una Resolución Exenta de la Directora Regional de INDAP de la Región de Ñuble.

El proceso se ceñirá a las siguientes directrices:

La Directora Regional resolverá considerando como antecedente técnico y objetivo la lista de priorización de propuestas elaborada por el Comité de Evaluación.

Se adjudicarán las propuestas que cumplan con el puntaje mínimo de aprobación (60 puntos) respetando estrictamente el orden de prelación (de mayor a menor puntaje) y hasta agotar los recursos presupuestarios totales asignados a la presente convocatoria regional.

5. ENTREGA DE RECURSOS

Los recursos adjudicados se transferirán en una sola cuota. Para que INDAP proceda a realizar la transferencia de fondos, la organización beneficiaria deberá cumplir obligatoriamente con la condición de estar completamente al día con todos sus compromisos, ejecuciones y rendiciones pendientes con la institución en proyectos anteriores de similar naturaleza.

Acreditación de Recepción de Fondos: Una vez recibida la transferencia bancaria en su cuenta, la organización tendrá un plazo fatal de 5 días corridos para remitir a la Encargada de la Unidad de Finanzas y Administración de la Dirección Regional de INDAP Ñuble el correspondiente "Comprobante de Ingreso" institucional debidamente firmado por su tesorero/a o representante (formato adjunto en los anexos).

6. RENDICIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS

Las organizaciones adjudicadas asumirán la obligación contractual de presentar ante INDAP los siguientes informes de control:

Primer Informe de Avance (Técnico y Financiero): Con fecha de entrega límite al 30 de octubre de 2026. Debe consignar el estado de avance de las actividades y los gastos parciales ejecutados.

Informe Final (Técnico y Financiero): Con fecha de entrega límite al 30 de noviembre de 2026. Debe consolidar la ejecución completa de las actividades comprometidas y la rendición contable del total del presupuesto asignado.

Ambos informes deberán detallar pormenorizadamente el cumplimiento de metas, la ejecución presupuestaria y acompañarse de los documentos de soporte administrativo que exija el programa.

Marco Normativo para la Rendición de Cuentas:

El proceso de rendición de cuentas e imputación de gastos se registrará estrictamente bajo las siguientes normas legales:

Resolución N° Resolución N° 2/2026 de frcha 23 de enero 2026, que reemplaza la ya conocida Resolución 30 de Contraloría modernizando su aplicación y alcance, respecto de la Rendición de Cuentas (Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República), que regula los procedimientos de rendición de fondos públicos transferidos a terceros.

Resolución Exenta N° 0070-007291 del 01 de marzo de 2023, de INDAP, que aprueba el procedimiento interno para rendición de cuentas de convenios de colaboración con transferencias de recursos. Todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y aplicables. Las organizaciones deberán respaldar la totalidad de los gastos mediante documentación contable original, válida y legible (facturas, boletas de compraventa, boletas de honorarios electrónicas y/u otros documentos autorizados por el SII).

Petición de Prórroga: Por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, la organización beneficiaria podrá solicitar por escrito a la Directora Regional de INDAP una prórroga para la entrega del informe y rendición de cuentas final, de hasta un máximo de 30 días hábiles adicionales. Dicha solicitud deberá presentarse de forma previa al vencimiento del plazo original.

7. PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN

En todas las publicaciones, piezas de difusión gráfica, metodologías, material audiovisual o divulgación de resultados que se elaboren en el marco de la ejecución de los proyectos, se deberá incorporar de forma obligatoria y visible el logotipo institucional de INDAP, dejando expresa constancia escrita de que la iniciativa ha sido financiada con aportes del Programa PROGYSO de INDAP Región de Ñuble.

8. SUPERVISIÓN

INDAP mantendrá la facultad de supervisar y fiscalizar de manera aleatoria el correcto desarrollo de los proyectos financiados durante su vigencia.

Obligación de Informar: Las organizaciones beneficiadas estarán obligadas a notificar formalmente y por escrito a INDAP, con suficiente antelación, el calendario de realización de todas las actividades colectivas, talleres, seminarios o jornadas de capacitación programadas con los integrantes del proyecto.

Facultad de Asistencia: Los funcionarios técnicos designados por INDAP quedan plenamente facultados para asistir y fiscalizar en terreno el desarrollo de dichas actividades grupales.

9. REVISIÓN DOCUMENTAL

Durante el transcurso de la ejecución de los proyectos, o con posterioridad a esta si INDAP lo estima pertinente, la institución podrá llevar a cabo auditorías de control, revisiones de registros contables y de la documentación original que sirvió de soporte para acreditar los gastos incurridos.

Asimismo, INDAP podrá solicitar a la organización la exhibición física de los documentos originales de rendición (facturas, boletas, comprobantes bancarios) para contrastar la veracidad del Informe Final y el correcto uso de los recursos.

10. INFRACCIONES Y SANCIONES

Si durante el proceso de postulación, evaluación, ejecución o rendición se detecta que la organización beneficiaria presentó antecedentes falsos, adulterados o inexactos con el propósito de adjudicarse los incentivos, o si se comprueba el desvío o mal uso de los recursos transferidos para fines ajenos al proyecto aprobado, INDAP Ñuble adoptará las siguientes medidas:

Exigir la devolución inmediata y total de los recursos públicos entregados, los cuales serán reajustados según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado al período.

Decretar la inhabilitación inmediata de la organización para participar en futuros concursos o programas de fomento de INDAP mientras no se efectúe el reintegro total de los fondos públicos adeudados.

Remitir los antecedentes documentales al Ministerio Público y a las autoridades pertinentes para perseguir las responsabilidades civiles y penales que legalmente procedan por falsificación de instrumento o fraude.

11. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todos los aspectos operativos, técnicos o administrativos no previstos expresamente en las presentes bases especiales, regirá plenamente de forma supletoria lo dispuesto en las Bases Generales del Programa de Gestión y Soporte Organizacional (PROGYSO) de INDAP.

III LLAMADO

LLÁMASE a postular a las Organizaciones Campesinas de la Región de Ñuble al Segundo Concurso Regional PROGYSO de la Convocatoria Año 2026, bajo el estricto cumplimiento y sujeción a las condiciones normativas y operativas de las presentes Bases Especiales.

IV. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

IMPÚTESE el gasto presupuestario que derive del financiamiento de los proyectos que resulten adjudicados en este concurso regional al Ítem Presupuestario 24-01-407, Código 207, correspondiente a "Servicios de apoyo al desarrollo de capacidades productivas y empresariales" del presupuesto vigente de INDAP para el año 2026, de conformidad con las disponibilidades de caja de la institución.

ANOTESE , COMUNIQUESE y REGISTRESE



RODRIGO ANTONIO ACEVEDO FIGUEROA
Directora Regional (S)
DIRECCION REGIONAL ÑUBLE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FORMATO PROYETO	Digital	Ver		
ANEXO 1	Digital	Ver		
ANEXO 2	Digital	Ver		
ANEXO 3	Digital	Ver		
COMPROBANTE INGRESO	Digital	Ver		
Res Bases Generales PROGYSO	Digital	Ver		
Res Modifica Bases Genearles	Digital	Ver		
Res excluye SICREC	Digital	Ver		
Res Rendición de cuentas	Digital	Ver		
RES 2	Digital	Ver		

ALM/SSB/MFD/JVA

Distribución:

OFICINA DE PARTES
UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=45336043&hash=058c5>